



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:** DIS-2025-414-3-100

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 16 de Abril de 2025

DIR. GRAL. REG. EST. CIVIL Y CAP. PERSONAS

**VISTO:** La Disposición N°1529 de fecha 24 de Septiembre de 2014 de esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se estableció que se facultó a la Sra. Elena Gladys Maldonado – DNI N° 14.203.379, a suscribir la documentación oficial del Registro Civil de Tres Isletas, a partir del día 10 de Septiembre de 2014 y hasta tanto se considere necesario;

Que la Sra. Maldonado inminentemente accederá a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil, por lo que motivos de oportunidad y alternancia, con el fin fomentar el desarrollo profesional, mejorar habilidades y la calidad del servicio, esta instancia estima conveniente asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento de la mencionada seccional al Sr. Bernardo Ramón Flores – DNI N°32.089.073, personal de planta permanente;

Que en este sentido, corresponde dejar sin efecto el mencionado instrumento legal y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° Inciso d) de la Ley 293-A, se dicta la presente a fin de dejar constancia de la medida adoptada;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO  
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
PROVINCIA DEL CHACO  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Disposición N°1529 de fecha 24 de Septiembre de 2014 de esta Dirección General, a partir del día 20 de abril de 2025; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Asignar las responsabilidades primarias y acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Tres Isletas, al Sr. Bernardo Ramón Flores – DNI N°32.089.073, personal de planta permanente, autorizándolo a suscribir la documentación oficial, a partir del día 20 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario; de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, notificar y archivar. -

MARCELA GONZALEZ

Interventora Dir. Gral. Reg. Est. Civil y Cap. Personas  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH